

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°. 011

7 de junio de 2018

Por el cual se aprueba la distribución del ofrecimiento de los cursos del componente Ético Humanístico de los planes de estudio de los programas de pregrado.

El Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial, las establecidas en los artículos 29, literal f, 30 y 31 de la ley 30 de 1992, y 3, 4, 7 y 33, numeral 2, de los Estatutos de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política consagran el derecho a la educación.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 desarrollan la autonomía de las instituciones de educación superior.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación establece el enfoque de la formación por competencias y la flexibilidad curricular.

Que el componente Ético Humanístico, como núcleo curricular transversal, es el pilar de la formación profesional de la Universidad.

Que la Universidad debe garantizar el avance de los cursos del componente Ético Humanístico en el desarrollo del plan de estudios de los programas de pregrado.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la distribución de los cursos del componente Ético Humanístico de los programas de pregrado así:

1. Durante el desarrollo del primer cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios, el alumno deberá inscribir y aprobar sin prerequisites entre estos, los cursos de Grancolombianidad, Constitución Política y Democracia, Humanismo Cristiano, Antropología y Axiología.
2. Durante el desarrollo del siguiente treinta por ciento (30%) del plan de estudios, el alumno deberá inscribir y aprobar sin prerequisites entre estos, los cursos de Ética General, Familia y Bioética y Cultura Solidaria.
3. Durante el desarrollo del último veinte por ciento (20%) del plan de estudios, el alumno deberá inscribir y aprobar sin prerequisites entre estos, los cursos de Contexto Nacional y Global y Ética Profesional.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a los estudiantes para que puedan inscribir y aprobar hasta dos (2) cursos del componente Ético Humanístico por periodo académico, sea este semestral o intersemestral.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO
Presidente Consejo Académico


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑA LOZA
Secretario Consejo Académico





